



En San Miguel de Tucumán, a 13 de Agosto de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Acordadas N° 226/20, 228/20, 288/20, 342/20, 412/20, 532/20; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación epidemiológica de público conocimiento, y como medida de prevención al contagio del COVID-19 se establecerá, desde el día 14/08/20 hasta el 30/08/20, el cierre del ingreso de partes y profesionales a las sedes de los edificios de los distintos centros judiciales. Durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión en aquellas causas en las que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

A los fines de la implementación de lo aquí dispuesto, se establecerá en el Anexo que forma parte de la presente Acordada la modalidad de trabajo durante el período que se establece en el párrafo precedente, integrándose al Protocolo aprobado por Acordadas N° 288/20 y N° 412/20.

En este período, en caso que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de las audiencias remotas aprobadas por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales cuya organización se dispuso mediante Acordada N° 532/20. También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" aprobada por Acordada N° 228/20 para las órdenes de pago.

Con respecto al personal judicial que prestará servicios de manera presencial, cabe resaltar que, además del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el ingreso, permanencia y retiro de dependencias judiciales estipuladas en Acordada N° 288/20, es obligatorio en todo el período en que se encuentre en dependencias judiciales: la utilización permanente de barbijo o tapaboca, el mantenimiento del distanciamiento social y la desinfección periódica de manos con solución a base de alcohol.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la L.O.T.,

ACORDARON:

I.- ESTABLECER desde el 14/08/20 hasta el 30/08/20 el cierre del ingreso de partes y profesionales a las sedes de los edificios de los distintos centros judiciales. Durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión en aquellas causas que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

II.- DISPONER que la modalidad de trabajo durante el período establecido en dispositiva I, se realizará de conformidad con lo dispuesto en Anexo que forma parte integrante de la presente, el que se integrará al Protocolo aprobado por Acordadas N° 288/20 y N° 412/20.

III.- ESTABLECER que las/os juezas/ces deberán priorizar la realización de las audiencias remotas aprobadas por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales cuya organización se dispuso mediante Acordada N° 532/20 e intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" aprobada por Acordada N° 228/20 para las órdenes de pago.

IV.- DISPONER, con respecto al personal judicial que prestará servicios de manera presencial, que además del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el ingreso, permanencia y retiro de dependencias judiciales estipuladas en Acordada N° 288/20, es obligatorio en todo el período en que se encuentre en dependencias judiciales: la utilización permanente de barbijo o tapaboca, el mantenimiento del distanciamiento social y la desinfección periódica de manos con solución a base de alcohol.

V.- COMUNIQUESE al Comité de Emergencia Epidemiológica (COE).

VI.- COMUNIQUESE a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

VII.- PUBLIQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Si-//////////

///////guen las firmas:



Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)



Daniel Leiva

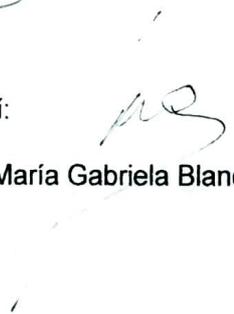
Daniel Oscar Posse

(art. 16 bis)



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco

as

ANEXO AL PROTOCOLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES Y REMOTAS (ACORDADA N° 288/20)

I- Sistema de consultas remotas: continuará disponible en el Portal del SAE el sistema de consultas mediante el cual las/os profesionales podrán requerir, por vía remota, fotos de partes específicas de un proceso judicial o efectuar consultas a funcionarias/os o personal de la unidad judicial, para ser evacuadas por vía remota (mail o WhatsApp). El sistema estará disponible para la realización de consultas los días hábiles judiciales en el horario de 7:00 a 19:00 hs.

II- Personal judicial:

- a- Unidades Jurisdiccionales: se afectarán un/a funcionario/a y dos empleadas/os por turno por unidad jurisdiccional, en los horarios de 7:00 a 12:30 y de 13:30 a 19:00, para remitir fotos de partes específicas de un proceso judicial o cualquier otro requerimiento del/la secretario/a a cargo. El/la Secretario/a deberá coordinar con el personal remoto la forma en que se organizará el trabajo y la evacuación de consultas.
- b- Unidades No Jurisdiccionales: prestarán funciones de manera remota. Excepcionalmente, las/los titulares de dichas unidades podrán disponer el trabajo presencial de equipos mínimos, de acuerdo a necesidades indispensables de servicio.
- c- Juzgados de Paz: prestarán funciones de manera remota.

La Secretaría de Superintendencia deberá comunicar a la Secretaría Administrativa la totalidad de agentes que se encuentran prestando funciones en los distintos edificios, a los efectos de que esta última notifique a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo. Las tareas presenciales deberán ser realizadas con estricto cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene de público conocimiento, y las establecidas en el protocolo de la Acordada N° 288/20.

Deberá informarse a Secretaría de Superintendencia cualquier imposibilidad de cumplimiento como así también cualquier novedad.

III- Mesas de atención y escaneo de escritos y documentación de profesionales: se abrirá un punto en el edificio central de cada Centro Judicial en el horario de 8 a 12 hs.